



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

Concurso de obras de construcción.

Procedimiento de abierto:
Inferior al umbral comunitario

Expediente municipal: 20080529 caja _____

Concurso de adjudicación de los trabajos de construcción de la obras de Aula de la Naturaleza en parcela Dotacional 2 del sector Artiberri 2 de Berriozar.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Berriozar, septiembre de 2008

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRAS DE AULA DE LA NATURALEZA EN PARCELA DOTACIONAL 2 DEL SECTOR ARTIBERRI 2 DE BERRIOZAR.

Artículo 0. MARCO LEGAL.

El procedimiento para la gestión completa del presente expediente por parte del Ayuntamiento de Berriozar estará regido por la vigente Ley de contratos Públicos de Navarra Ley Foral 6/2006 y por las especificidades para las Administraciones Locales de Navarra defendida en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra modificada por al Ley Foral 1/2007

Es objeto del presente Pliego de Condiciones es regular las condiciones del contrato de obras según las determinaciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 junio, que regula los Contratos Públicos de Navarra para la contratación por parte del ayuntamiento de Berriozar de las obras de Construcción del edificio de Aula de la naturaleza, cuyo importe asciende a 380.448,08 €, más IVA. El procedimiento de adjudicación será el abierto inferior al umbral comunitario, por entender que es el procedimiento más adecuado al tener que conjugar las determinaciones de la LF 6/2006 con las restricciones impuestas para las administraciones locales en la modificación del artículo 229.8 de la LF 6/1990 modificado por la LF 1/2007, y regulado en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Artículo 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de las obras de construcción del Aula de la Naturales según el proyecto redactado por el Arquitecto Superior señor Jorge Sarasola y que forma parte del presente pliego como condiciones técnicas.

Este contrato es de naturaleza administrativa, y comprende las actuaciones necesarias para levantar el edificio, concluyendo con la entrega de las obras terminadas y aceptadas por los Servicios Técnicos Municipales del ayuntamiento de Berriozar en las condiciones idóneas que permitan el uso correcto del edificio:

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato están sometidos a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a la Ley Foral 1/2007 en cuanto a las especificidades de contratación de las administraciones locales de Navarra.

La adjudicación se realizará mediante los trámites del procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con las especificidades marcadas por la Ley Foral 1/2007, con importe inferior al umbral comunitario.

Artículo 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Junta de Gobierno de Ayuntamiento de Berriozar y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Berriozar.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Artículo 3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 380448,08 euros (441.319,77 euros, con el 16% de IVA incluido).

El contrato será financiado de la siguiente forma:

- 441.319,7 euros con cargo a la Partida _____ del presupuesto ordinario del año 2008.

No procederá la revisión de precios dada la brevedad del plazo de tiempo –ocho meses- que se establece para la ejecución del contrato.

No se admitirán ofertas al alza, y en caso de ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en el artículo 91 de la LF 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra.

Artículo 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de las obras de construcción se fija en un máximo de 8 meses, desde la formalización del contrato y/o aprobación del acta de replanteo del edificio.

Artículo 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Colaborar con la empresa adjudicataria de las instalaciones de energías reciclables en el replanteo, montaje, ayudas, pruebas de funcionamiento y acabados para la correcta finalización del edificio. A tal fin el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria de la construcción, el nombre de la empresa encargada de la ejecución de las instalaciones y pondrá en contacto a ambas empresas. La coordinación de la ejecución de las obras entre ambas empresas se realizará por la Dirección Facultativa. Esta colaboración se considera incluida en el precio de la oferta realizada.

El contratista deberá tramitar todos los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, que se realizará con la licencia de primera utilización y/o apertura.

Será responsable de la tramitación con Industria de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura.

Asimismo, se hará cargo de la tramitación de los contratos de suministros y contratación con las diferentes Compañías suministradoras (gas, teléfono, electricidad etc.) o las modificaciones de los mismos.

Son de cuenta del contratista los gastos de acometidas y enganches de todo tipo, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de servicio, así como asistencia a reuniones explicativas, información al público etc.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designará al personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Artículo 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato por uno de los siguientes medios:

1.- Informe de instituciones financieras.

2.-La presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios, y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios, que alcance una cifra igual o superior al presupuesto máximo global de licitación, en cada una de las anualidades.

No obstante la justificación de la solvencia económica y financiera podrá realizarse con referencia a cada una de las prestaciones que conforman el objeto contractual y los precios máximos establecidos para cada una de ellas.

Artículo 7. SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación (de forma acumulada) de la siguiente documentación:

1. Relación de prestaciones similares al objeto contractual, efectuadas en el curso de los últimos cinco años, y avaladas por certificados de buena ejecución de las más importantes, de la cuales al menos una de ellas alcance un importe igual o superior al presupuesto de licitación, y en donde conste el importe, la fecha, el lugar de realización de proyecto y obras, y la propiedad, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

2. Declaración en la que se indique que la empresa va a adscribir a la obra, al menos, al personal que se indica a continuación:

En cuanto al personal técnico para la ejecución de la obra:

- JEFE DE OBRA: Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. Tendrá la titulación universitaria de grado medio o superior, directamente relacionada con la construcción de edificios, así como acreditar experiencia como jefe de obras de edificación o de ejecución de instalaciones similares a las que son objeto del presente contrato.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

- ENCARGADO GENERAL: El contratista deberá poner al frente del personal que intervenga en la ejecución de la obra a un Encargado General con capacitación técnica suficiente y una experiencia anterior, que deberá acreditarse, mínima de 5 años como Encargado en Obras de Edificación.

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES: Ingeniero o Ingeniero Técnico especialista en instalaciones, con experiencia en ejecución y legalización de las que afectan a la presente obra (fontanería, saneamiento, climatización, electricidad, comunicaciones etc.).

- RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD en la obra.

En la declaración se detallará el nombre, apellidos y titulación académica, y se aportarán los certificados de alta en los Colegios Oficiales correspondientes.

Cualquier modificación del personal asignado a la obra, deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento de Berriozar

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que acredite la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en ese caso la solvencia de todos ellos.

En este último caso la solvencia de cada subcontratista, y para cada una de las prestaciones que vayan a ejecutar del contrato, deberá acreditarse, de acuerdo con la documentación referida en los apartados 6 y 7.

En el caso de empresas que opten por licitar conjuntamente, se sumarán las solvencias acreditadas por cada uno de ellos para cada una de las prestaciones del contrato.

Artículo 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Berriozar (c/ Kaleberri 12 bajo, 31013 Berriozar) en horario de atención al público (De lunes a viernes de 8 a 13:30 horas), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **18 DIAS NATURALES** a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación, plazo que vendrá establecido expresamente en el anuncio que sobre este procedimiento se publique en dicho Portal.

También podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán al Registro del Ayuntamiento de Berriozar, en cuyo caso se deberá acreditar la fecha de depósito del envío mediante correo certificado, en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por telefax, telex o telegrama, la remisión de la contratación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Las propuestas se presentarán en sobre o carpeta única, en el que se incluirán tres sobres cerrados, identificados como “Sobre 1, Documentación para el contrato de ...”, “Sobre 2, Proposición Técnica para el contrato de...” y “Sobre 3, Oferta Económica para el contrato de...”. En cada uno de los sobres en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firma la proposición, y dirección, teléfono y telefax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Sobre número 1. “Documentación administrativa”.

Junto con la solicitud de participación redactada conforme al anexo I, se incluirán los siguientes documentos, originales o en fotocopia compulsada notarial o administrativamente:

a) Si los licitadores son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro mercantil o en cualquier otro que fuera necesario. Si los licitadores son personas naturales, fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya.

b) Poder bastante al efecto, de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica, y Documento Nacional de Identidad del apoderado. En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación. Las empresas no españolas, de Estados Miembros de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, estarán a lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes de la Ley de Contratos, en cuanto a la capacidad y solvencia para contratar. Las empresas no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar además de su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen, deberán justificar que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, así como el tener abierta sucursal en España, en los términos del artículo 12 de la Ley Foral de contratos.

c) Si varios licitadores se presentan para participar conjuntamente cada uno de ellos deberá acreditar su capacidad de obrar individualmente, y la solvencia para la realización del contrato, pudiéndose alcanzar ésta última de forma conjunta. En este caso aportarán un documento en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

d) En el caso de que determinadas prestaciones del contrato sean objeto de subcontratación, deberá presentarse una relación exhaustiva de los subcontratistas, junto con el compromiso escrito de cada uno de ellos de ejecutar la prestación subcontratada con el licitador.

e) Declaración de que ni la empresa, ni sus administradores, están incurso en causa de prohibición de contratar.

f) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

i) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera conforme a lo señalado en el apartado 6.

j) Documentos acreditativos de la solvencia técnica conforme a lo señalado en el apartado 7.

k) Documentación acreditativa de la constitución de una garantía por importe equivalente al 2% del valor estimado del contrato, incluido el IVA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 53 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Conforme al artículo 54-4 de la Ley Foral de Contratos Públicos los documentos señalados en el apartado f), podrán sustituirse en este momento por una declaración responsable del licitador en la que se manifieste el cumplimiento de las exigencias previstas, en el momento de presentar la propuesta.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano, o en caso de presentarse en otra lengua oficial de la Unión Europea, deberá incorporarse traducción jurada, de cada uno de los documentos.

Sobre número 2 “Propuesta técnica”.

Todas la documentación a incluir en el sobre nº 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante. En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá desarrollar los siguientes aspectos mínimos:

1. Plan de ejecución de las obras presentado en formato DIN A-3 con el diagrama de barras de la planificación prevista. En dicho plan se justificará el total acumulado de unidades de obra y se indicará el personal y los medios a emplear en cada período y para cada tipo de trabajo. Así mismo, deberán reflejarse los plazos parciales indicados en el apartado “Plazo de ejecución”.

El plan de ejecución se realizará con arreglo a la valoración del presupuesto de obra reflejado en el proyecto, y nunca, según el presupuesto ofertado en la licitación que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre número 3.

2. Memoria del proceso constructivo de la actuación, haciendo referencia a la implantación de la obra, minimización de la afección de las vías de circulación y las edificaciones colindantes; calidad y mantenimiento del cierre de la obra, organización de los trabajos estudiando las necesidades y prioridades en función de la Planificación Técnica, coordinación de las actividades a desenvolver por las personas y organizaciones que intervengan en la obra, etc. Todo ello será descrito en un máximo de 10 páginas.

3. Memoria indicativa de las subcontratas participantes en el apartado anterior. Se indicarán las propuestas de las subcontratas más indicativas de la obra (instalaciones, cerramientos, divisiones interiores, falsos techos, etc.).

4. El licitador presentará un documento que permita valorar el alcance del Plan de Autocontrol de Calidad que en caso de ser adjudicatario de la obra, se vaya a aplicar.

Se adjuntará también una declaración responsable, redactada de acuerdo con el modelo del anexo IV, con el compromiso de redactar y presentar antes del inicio de las obras el PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD, desarrollado para su aplicación en obra y para que se incluyan en los correspondientes programas de inspección asignados a cada actividad. En la declaración se indicarán todas las actividades a controlar.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Asimismo, se valorarán los controles adicionales que se propongan realizar durante la ejecución de la obra, con auditores o controles especiales, sistemas de revisión para el controlar el nivel de acabados, sistemas de autorrecepción, etc.

5. Memoria de los sistemas y medios de seguridad aplicados a los sistemas constructivos, definidos en el proyecto de Seguridad y Salud, que contendrá: Sistema de Prevención y Seguridad en obra, Sistema de participación del personal del contratista y subcontratistas, y análisis de posibles situaciones de emergencia.

6. Documento indicando las innovaciones tecnológicas y medioambientales que, en su caso, se aplicarán en la ejecución de la obra.

7. Sello de integración ambiental, o si no se tiene, memoria descriptiva de de productos a utilizar en obra, de inversiones en costos indirectos y en instalaciones, incluyendo los certificados y demás documentos acreditativos de aquellas propuestas destinadas a garantizar los niveles de prevención de impactos medioambientales.

8 Cualquier aclaración específica o compromiso que se estime de interés para una adecuada descripción de la propuesta.

9. Plazos de ejecución del contrato: Se adjuntará una declaración redactada de acuerdo con el modelo del anexo V que señale el plazo total, separando el plazo para la redacción de proyectos y el plazo para la ejecución de las obras. Asimismo se indicarán los plazos parciales a cumplir durante la ejecución de las obras.

Fuera de los límites establecidos en el apartado "Plazo de ejecución" no se admitirán ofertas.

Sobre número 3. "Oferta económica".

El sobre número 3 contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el anexo II, preferentemente redondeada a la unidad, firmada y sellada, y bien entendido que no serán admitidas las ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo de licitación.

La oferta se realizará sobre el precio global de contrato, Iva Incluido. No obstante, los licitadores vendrán obligados a detallar la oferta máxima que realizan sobre cada una de las prestaciones del contrato, sin que puedan sobrepasar la cuantía fijada como precio máximo para cada una de ellas.

Artículo 9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: El alcalde del ayuntamiento de Berriozar.
- Suplente: Persona designada por el alcalde para tal menester.
- Vocales:
 - El Arquitecto municipal.
 - El arquitecto redactor del proyecto de ejecución, Sr. Sarasola.
 - El Interventor del ayuntamiento
 - El secretario/a del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Artículo 10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. La Mesa concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Propuesta Técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en la cláusula nº 11.

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se señale en el Portal de Contratación con 72 horas de antelación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre número 1, indicando los licitadores admitidos, los in admitidos y las causas, en su caso, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, dándose lectura pública de las mismas.

Artículo 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los sistemas utilizados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1.- Oferta económica 0-50

A los solos efectos de obtener la valoración de la oferta económica no se tendrá en cuenta el Impuesto del Valor Añadido La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación a la oferta global más barata. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata. Se ponderará de la forma siguiente: a la oferta económica más barata se le aplicará la puntuación máxima y a las siguientes ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la formula a aplicar la siguiente:

$$\text{ValoraciónPrecio} = \frac{\text{PrecioMínimoOfertado} \times 50}{\text{PrecioOfertado}}$$

2.- Oferta técnica0-50

2.1. Plan de Trabajo y memoria constructiva.....0-10

Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. En este sentido se tendrá en cuenta, cuando proceda, los siguientes aspectos:

- a) Plan de obras..... 0-5
- b) Memoria descriptiva del proceso de ejecución..... 0-5

2.2. Nivel de subcontratación0-5

- a) Número de empresas subcontratadas 0-2
- b) Empresas subcontratadas..... 0-3

- 2.3. Plan de Autocontrol de Calidad0-5**
a) Ejecución de la obra realizada en un marco de gestión de la calidad conforme a la norma ISO 9001 0-3
b) Controles de calidad adicionales que se propongan realizar durante la ejecución de la obra 0-2
- 2.4. Memoria de Seguridad y Salud 0-5**
a) Sistema de gestión de la prevención y Seguridad en obra. Organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación de actividades empresariales en las subcontratas y trabajadores autónomos 0-2
b) Análisis de posibles mejoras en seguridad, incluyendo las previsiones de seguridad para las posteriores actuaciones en los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento..... 0-1
c) Análisis de las posibles situaciones de emergencias: medidas a adoptar, relación de la organización de los servicios externos para garantizar la rapidez y eficacia. Prevención de riesgos a terceros 0-1
d) Sistemas de organización del personal del contratista y subcontratas, proceso de formación en Seguridad e Información de los riesgos específicos de la obra para los trabajadores 0-1
- 2.5. Aportaciones de mejoras tecnológicas y medioambientales.....0-5**
Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra. En este sentido se valorarán, en particular, la utilización en la obra de tecnologías, en el marco de I+D+i. que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación sea debidamente documentada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación, según lo dispuesto en la serie de normas de UNE 16600.
- 2.6. Integración ambiental 0-5**
Se valorará el sello de integración ambiental o los medios que disponga el contratista en cuanto a la gestión medioambiental.
- 2.7. Otros temas a valorar 0-5**
Se valorará las aportaciones realizadas en función al punto 8 de la documentación del síobre número 2 determinada en el artículo 8 del presente pliego.
- 2.8. Plazo de ejecución del contrato..... 0-10**

Artículo 12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

Artículo 13. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, en el plazo máximo de 2 meses desde la apertura pública de las ofertas económicas, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Artículo 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Para la formalización de contrato se aportará la documentación exigida no presentada en el momento de la licitación, en el plazo de 7 días desde la notificación de la adjudicación, además de la siguiente:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía del contrato, por un importe del 4% de la adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Documentación acreditativa de la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos de la empresa, conforme a los artículos 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.

Artículo 15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 30 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra, a su cargo económicamente, un cartel anunciador de las obras. Dicho cartel debe corresponder con un modelo oficial a desarrollar por el Ayuntamiento de Berriozar de dimensiones mínimas 2000 x 1450 mm. y se debe incluir en él el Departamento adjudicatario, la descripción de la obra, redactor del proyecto, dirección facultativa (arquitecto, arquitecto técnico e ingenieros), y la empresa constructora. El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario su correcto mantenimiento.

La comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, una vez realizado el de replanteo del proyecto, sobre el terreno, cuyo resultado se formalizará en un acta, dando comienzo a la ejecución de la obra.

La Dirección de la obra se llevará a cabo conforme a lo establecido en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y a las instrucciones que al efecto se den por la Administración al contratista, quedando éste obligado a presentar con carácter previo al inicio de las obras un plan de trabajo.

La dirección deberá acudir a todas las visitas a que se comprometa en su oferta, y deberá acordar con el Ayuntamiento de Berriozar una fecha y hora fija semanal a la que acudirán los técnicos del Ayuntamiento de Berriozar. Deberán asimismo hacer las visitas que se requieran por solicitud de la empresa constructora o que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Artículo 16.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

Artículo 17.- RECEPCIÓN

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el presente Pliego:

La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la obra al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Berriozar, para fijar el día y la hora en que se efectuará la recepción de las obras, que tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

La empresa, en colaboración con la dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos tanto de la arquitectura, detalles constructivos etc... como de las instalaciones eléctricas y mecánicas.

- Certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.

- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente. La dirección de obra garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos IC.22.1 y IC.22.3 de las instrucciones técnicas complementarias del reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el esquema de principio de control y seguridad, debidamente enmarcado en impresión indeleble, para su colocación en la sala de máquinas, y la copia del certificado de la instalación presentado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

- Se presentará por la Dirección de obra y por las empresas encargadas de las instalaciones, un manual de instrucciones de la instalación eléctrica y de calefacción en el que figuren los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección.

Artículo 18.- ABONO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

La Administración expedirá bimestralmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones, tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el art.136 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía de un años, según la forma establecida en el artículo 137 de la Ley Foral mencionada.

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez realizada la recepción de las obras.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral o mensual.

Artículo 19.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la construcción, impuestos, arbitrios municipales y acometidas de cañerías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales sobre previsión y protección obrera.

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones correspondientes a las obras, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de todas las acometidas y actuaciones necesarias para la total conexión a las redes de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la limpieza completa (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los alumnos.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

Artículo 20.- LEGISLACIÓN VIGENTE

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, según se describe en el proyecto de seguridad que se adjunta.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

Artículo 21.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá realizar modificaciones a ninguna de las prestaciones que conforman el objeto contractual, sin la autorización expresa del órgano de contratación.

Artículo 22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y cumpliendo estrictamente la propuesta realizada por el contratista.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

Se autoriza expresamente la subcontratación de las prestaciones accesorias, al objeto principal de este contrato, posteriores a su formalización, en un límite que no exceda del 50% del valor del mismo, y según las condiciones que se establecen en el art.110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Artículo 24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante la Junta de Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Artículo 25 RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato se considera a Riesgo y ventura del Contratista.

25.1. Interpretación del proyecto.

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación de los Planos, Presupuestos y Condiciones esenciales, se atenderá el Contratista a la resolución del órgano de contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.

25.2. Jurisdicción y recursos.

La contratación de las obras objeto del presente Condicionado es de naturaleza administrativa. Por consiguiente cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones serán resueltos en primer término por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

b) Mediante la interposición ante el Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de alzada a que se refiere el Capítulo II, Sección 2ª, Título IX de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

c) Recurso de **REPOSICIÓN** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de **UN MES contado** a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

25.3. Régimen jurídico.

El contrato de obra a que se refieren las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente Condicionado.

En su defecto y expresamente, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, modificada por Ley Foral 1/2007, así como por las restantes normas que sean de aplicación.

Berriozar, septiembre de 2008

Ricardo Pascual Ustarroz
Arquitecto municipal

Yolanda Álvarez
Secretaria municipal.

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

A N E X O I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que desea ser admitido como licitador individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en la contratación de los trabajos de construcción de la obras de Aula de la Naturaleza en parcela Dotacional 2 del sector Artiberri 2 de Berriozar.
- 2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas particulares correspondientes a esta contratación.
- 3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 30 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. En , a de..... de 2008.

(firma)

Fdo:_____

Cargo:_____

Servicios de obras y urbanismo
AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

El que suscribe Contratista, vecino de y domiciliado en, teléfono nº, NIF o DNI, está informado del condicionado, proyecto técnico y cláusulas administrativas particulares aprobados para la adjudicación los trabajos de construcción de la obras de Aula de la Naturaleza en parcela Dotacional 2 del sector Artiberri 2 de Berriozar y los acepta íntegramente.

Asimismo se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, por la cantidad de:

TOTAL Presupuesto Ejecución de la obra (sin I.V.A.)

.....

En letra _____

En cifra _____

___% Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable.....

En letra _____

En cifra _____

TOTAL PRESUPUESTO OFERTA

En letra _____

En cifra _____

En, a de..... de 2008.

FIRMA DEL LICITADOR

(firma)

Fdo:_____

Cargo:_____

Servicios de obras y urbanismo
AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

A N E X O III

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, los principales equipos de maquinaria y medios auxiliares que el licitador considera adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las obras en las condiciones y términos ofertados, sin que esta relación tenga carácter limitado son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES (máximo 20 líneas)	PROPUESTA / SUBCONTRATA

2. Que de conformidad con la previsión del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente concurso los medios personales y equipo técnico que se adscriban a la ejecución de las obras serán los siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN	TITULACIÓN	FECHA DE OBTENCIÓN DE LICENCIATURA	INTERNO / SUBCONTRATA
Jefe de Obra: Sr./Sra.				
Encargado / Encargados: Sr./Sra.				
Especialistas en instalaciones				
Responsable de Seguridad y Salud: Sr./Sra.				
Responsable del Autocontrol de Calidad: Sr./Sra.				
Otros...				

Firmado :

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

ANEXO Nº IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el PLAN DE AUTOCONTROL ofertado será responsabilidad del contratista y los ensayos se efectuarán por el Laboratorio ofertado con la supervisión del Ayuntamiento de Berriozar y con los gastos a cargo del contratista.

2. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el PLAN DE AUTOCONTROL que la empresa desarrollará y aplicará a la obra en cuestión, de acuerdo a su Sistema de Calidad, incluirá los siguientes apartados:

ÍNDICE DEL PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA (adaptado a la obra).

ALCANCE DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD que contemplará el control detallado de las siguientes actividades.

ACTIVIDAD 1

ACTIVIDAD 2

ACTIVIDAD 3

.....

3. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador está CONFORME con redactar y presentar antes del inicio de las obras el PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD una vez desarrollado para su aplicación en la obra, donde se incluirán los correspondientes programas de puntos de inspección y seguimiento para cada actividad, que serán efectuados por un Laboratorio acreditado.

4. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador ha estudiado con detenimiento la documentación definitiva de las obras, que considera suficientes, y que teniendo conocimiento de la obra a ejecutar y del terreno donde se ubica, considera viable que el Proyecto aprobado, se realice por el valor ofertado y en los términos ofertados.

Firmado:

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

Construcción de edificio de Aula de la Naturaleza en Dotacional de Artiberri 2 en Berriozar
(Condiciones particulares para la contratación)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICION DE PLAZOS DE EJECUCIÓN

El que suscribe Contratista, vecino de y domiciliado en, teléfono nº, NIF o DNI, informado del condicionado, y cláusulas administrativas particulares aprobados para la adjudicación y realización la contratación de la redacción del proyecto de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud, la ejecución de las obras de urbanización de la calle San Agustín de Berriozar, y la dirección técnica de las mismas.”.

Asimismo se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, y en los siguientes plazos:

Plazo para la ejecución de las obras:

Plazos parciales para la ejecución de:

Partida
Partida
Partida
Partida

PLAZO TOTAL de ejecución del contrato

En , a de de 2008.

FIRMA DEL LICITADOR

(firma)

Fdo: _____

Cargo: _____

Servicios de obras y urbanismo
AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR